TIPO DE CONTRATO	SEGUROS # 40.026/2026 (1° septiembre/2026)
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA – REGIMEN ESPECIAL
CONTRATANTE	COL. ISIDRO CABALLERO DELGADO DE FLORIDABLANCA RUT. 800.231.800-9 LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL Ordenador del gasto
USUARIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860524654-6 Cel: 3162681029 Email: cartera@olarteluna.co Dirección: Calle 35-18-21 Edificio Surabic 401-402-Centro
OBJETO:	Póliza de Seguro Global todo riesgo daño material, Seguro de Manejo y Caja Menor sector estatal para el COLISCADE.
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. ($ 8.774.744oo). Estos valores incluyen retención en la fuente, IVA en caso de que fuere discriminado, estampillas de ley, rete ICA (6*1000) y gastos de legalización que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	Este será con una (1) transferencia electrónica, remunerable previa presentación, acta de ingreso de almacén, informe de supervisión final y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución de este contrato de servicios, es de ocho (08) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia de 2026.

Documento Controlado

Los suscritos, **LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL**, mayor de edad, vecino de Girón S., identificado con C.C. No.91.218.805 expedida en Bucaramanga; que en adelante se denominará el Usuario Contratante; quien, como rector, obra en nombre y representación del COLISCADE Floridablanca S. con NIT. No.800.231.800-9. y la señora **ADRIANA REY SILVA**, identificada con C.C. No.63.478.353, mayor de edad, vecina de Bucaramanga S., quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo previsto por la CN, el art. 8° Ley 80 /1993, la Ley 1474 /2011, quien en adelante se denominará el Usuario, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150/2007 y el Dec.1082/2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por los cual se decide celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

CONSIDERACIONES

EL COLISCADE teniendo en cuenta que Mediante Dec.No.4791 - 19 diciembre/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento y analizando la conveniencia de suscribir este contrato de SUMINISTROS, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios es necesario para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el fin de fortalecer las políticas públicas educativas plasmadas en este plan, sobre formación integral y fortalecimiento de los ambientes de primera infancia, preescolar básica y media del ente educativo.

EL COLISIDRO teniendo en cuenta que Mediante Dec. No.4791-19 12/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento, analizando la conveniencia de suscribir éste contrato de Prestación de Servicios – seguros; con el fin de asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, renovando la póliza Todo Riesgo, seguro de manejo y caja menor, para proteger y preservar los bienes públicos del **COLISCADE** – Vigencia un (1) año, cuando no estén asegurados por la entidad territorial certificada.

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgados al Sr. **LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL** – Rector -, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las dependencias o sedes, en este caso el cumplimiento de los fines esenciales, las entidades del estado.

MARCO LEGAL: Ley 80/1993, Decreto 4791/2008 FSE, Ley 1150/2007: principios CP, Ley 715/2001, Dec.4791/2008, Ley 1474/2011: supervisión e interventoría. Mínima cuantía, Dec. Ley 19/2012, Dec.1082/2015 conceptos básicos PAA, Publicación Secop, Ley 996 de 2005, Dec. Ley 1295/94, Ley 776/2002 del sistema de Seguridad social Integral, establecida en la Ley 100/1993, Ley garantías, Decreto Único Reglamentario.1075/2015 señala que: "Destinatario directo de los recursos del SGP", en concordancia con el art.140 de la Ley 1450 de 2011; Res. 008289 del 25 marzo/2026 y Res. #021033 del 05 agosto//2026 recursos provenientes del Sistema general de participaciones para educación por concepto de calidad Gratuidad Educativa vigencia 2026.

Este contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas:

O

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: La póliza global es un tipo de seguros que protege a los organismos públicos y a sus funcionarios contra las pérdidas económicas o daños patrimoniales causados por actos de corrupción, manejo indebido de fondos o incumplimiento de responsabilidades de los empleados públicos.

Documento Controlado

OBJETO

OBJETO: POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEGURO MANEJO GLOBAL, CAJA MENOR SECTOR ESTATAL PARA EL COLISCADE.

ACTIVIDAD		8530 SERVICIOS EDUCATIVOS
ASEGURADO: COLISCADE		800.231.800-9
VIGENCIA Un (1) año		12 SET/2026 al 12 SET /2027
DIRECCIONES SEDES		CALLE 119-38-10 Zapamanga 3 -
Diagonal 18-15-11 - Sede E Calle 16#52-34 - E		Calle 117-33-00 Sede B
Calle 113-38-26 Zapamanga 2 Sede D		Calle 113-47-08 Zapamanga 5 - C
CIUDAD		FLORIDABLANCA SANTANDER
Edificio		
MUEBLES Y ENSERES		$ 34.933.618
Equipo de Música .....$	18.756.008	
Equipo de Rec. Y deporte ..... . $	13.036.490	
Equipo de Enseñanza.....	3.141.120	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		133.2264.865
Muebles y Enseres..... . $	86.756.801	
Equipo y maquinaria Oficina $	46.508.064	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		$ 721.470.916
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA		4.080.000
BIENES DE ARTE Y CULTURA		28.371.425
OTROS ACTIVOS		
DINEROS		
BANCOS		$ 229.600.000
Caja Menor (anual) . ... $	10.800.000	10.800.000
MANEJO No. Empleados: Dos (2) – Rector y Pagadora		
Luis Antonio Cadena – Rector. Teresa Jaimes Carvajal-Pagadora		
PRESUPUESTO ANUAL		206.513.239
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$ 110.000.000
Según cotización presentada en el proceso		

Documento Controlado

OBLIGACIONES DEL USUARIO

Amparos básicos y condiciones particulares

BASICO. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. Cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección. "bienes excluidos", incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/p rayo

y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro del predio asegurado.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.	RIESGOS DE LA NATURALEZA Incluido, pero no limitado a terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos. (las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la cubertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos sin exceder el total, del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exce der el total del valor asegurado de los bienes afectados.
Equipos móviles y portátiles	Equipo eléctrico y electrónico
	Según propuesta de seguro
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARO BASICO. La Aseguradora se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.
	Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertene-cientes a la empresa
	Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las activida des inherentes a la empresa
	Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
	Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa aseguradas, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.

En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el usuario manifiesta conocer servicios con motivo del objeto del contrato que el COLISIDRO requiera. Por ende, entregara en el almacén del COLISIDRO, los elementos requeridos en este proceso contractual.
Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones
Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
Apoyar en la organización y presentación de información de la parte contractual y en los presupuestos establecidos por el COLISCADE
Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789/2202, Ley 797/2003. Art.23 Ley 1150/2007 y Dec.510/2003. Que de conformidad con el artículo 13 del Dec. Ley 1295/1994, el cual fue modificado por el art.2 de la Ley 1562/2012, el usuario debe afiliarse

Documento Controlado

	de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato. (Dec-1072/2015).
	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados, (revisión estudios previos, generar y proyectar documentos pre contractuales, actos administrativos, entre otros) en desarrollo de las obligaciones contractuales
	El Usuario está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución del contrato
	Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual.
	Resolver consultas, emitir conceptos sobre la acción administrativa de conformidad con las solicitudes recibidas por el Supervisor y/o Ordenador del gasto
	Incluye descuentos de ley.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. El COLISCADE se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el usuario haya prestado a esta con base en este proceso contractual. 2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3. Pagar de forma oportuna de conformidad pactada. 4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y el usuario, para el pago de sus honorarios. 5. Supervisar y velar por el cumplimiento de la actividad contratada, adquisición de elementos de protección personal por parte del usuario, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada. 6. Suministrar de manera la información que requiera el usuario para la ejecución del contrato.
VALOR	SEGUNDA: Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado de este proceso, un presupuesto de: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. ($ 8.774.744oo).
FORMA PAGO	TERCERA: Forma de pago: Se cancelará en un (1) pago, por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. ($ 8.774.744oo)., pagadero previa presentación de actas de ingreso de almacén y de pago final, informe de actividades realizadas, informe del supervisor, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de haber recibido la obra a satisfacción por el ordenador del COLISCADE. **Parágrafo**: para efectuar los pagos de este contrato el usuario deberá cumplir con lo señalado en la Ley 1753/2015: "Los trabajadores independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales o superiores a un (1) S.M.M legal vigente, cotizarán mes vencido, sobre un ingreso base de cotización mínimo del 40%, del v/r mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del IVA, cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Los contratantes públicos y

Documento Controlado

	privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA	CUARTA: Para la ejecución del objeto de este proceso de contratación, la Institución educativa estima un plazo de Ocho (8) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del proceso contractual.
GARANTIAS	QUINTA: **Garantías.** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Menor Cuantía, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 /2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, Ley 1150 /2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de menor cuantía, empréstito, los interadministrativos, en los de seguros y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o que se refiera esta ley-, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento interno aprobado por el COLISCADE.
RELACION LABORAL	SEXTA: Constituyéndose este contrato en una relación de carácter económico, se entiende que el mismo no genere ningún tipo de prestación de orden laboral con el usuario contratante, por lo tanto las relaciones contractuales de orden laboral que surjan entre el usuario y terceras personas contratadas por éste para la ejecución de los diferentes suministros y*o servicios a prestar en este contrato, no obligarán en ningún aspecto al COLISCADE, respondiendo el usuario por toda reclamación que se presente por terceras personas. **Parágrafo.** El usuario debe Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789 /2002, Ley 797 de 2003, art.23 Ley 1150/2207, y Dec.510 /2003, y ley 100/93, y deberá hacer los respectivos pagos de Seguridad Social y Parafiscales personales y del equipo humano subcontratado por él cuando a ello haya lugar.
CONDICIONES DE PAGO	SEPTIMA: El usuario solo tendrá derecho al valor expresamente convenido en esta orden, conforme al artículo 32 de la Ley 80/93.
APROPIACION PRESUPUESTAL	OCTAVA: Este compromiso se encuentra amparado mediante registro presupuestal

CDP No.057/2026	28 de agosto/2026
CODIGO Y RUBRO	2.1.2.02.06
FUENTE:	S.G.P - Sistema general de participaciones
VALOR	$ 8.774.744oo

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	NOVENA: El usuario manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla INCURSO en ninguna causal de inhabilidad prevista en el art. 8° Ley 80 /1993 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el art. 9° Ley 80/1993.
	DECIMA: Este contrato no podrá cederse sin previa autorización de la entidad contratante.

Documento controlado

NO CESION	DECIMA: Este contrato no podrá cederse sin previa autorización de la entidad contratante.
VIGILANCIA Y CONTROL	DECIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto del COLISCADE, ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones y cumplimiento del objeto de este proceso y representará los intereses del COLISIDRO y la pagadora, ejercerá el control de almacén.
PERFECCIONAMIENTO	DECIMA SEGUNDA: este proceso se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere aprobación de garantías cuando haya lugar y documentos requeridos según hoja de ruta.

Se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratante	Usuario
LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL **Ordenador Gasto** COLISCADE rectoriacolisidro@hotmail.com -6319551 -3506174559	ADRIANA REY SILVA C.C. No. .63.478.353 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860524654-6

Documento Controlado

Proyectó: Teresa JaimesCarvajal - Pagadora.